

Decreto N° 129, que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mi Futuro".

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 129

VISTAS las leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada "Mi Futuro", con domicilio en el Barrio Simón Bolívar, Santo Domingo, Distrito Nacional. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 130, que autoriza al menor Francisco Rosario Pérez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

CONSIDERANDO que en virtud de solicitud formulada

por su padre, señor Justiliano Rosario, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Colón esquina a Restauración de la ciudad de Barahona, provincia del mismo nombre, el menor Francisco Rosario Pérez fué autorizado, en fecha 15 de octubre de 1965, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Roosevelt Lunarco Rosario Pérez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 25 de julio de 1966, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Justiliano Rosario, para que su hijo menor Francisco Rosario Pérez cambie su nombre por el de Roosevelt Lunarco Rosario Pérez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

NUMERO 130

Art. 1.—El menor Francisco Rosario Pérez queda autorizado a cambiar su nombre por el de Roosevelt Lunarco Rosario Pérez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará, en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER